

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:  
Pesetas  
Por un mes ..... 2'50  
Por tres meses ..... 7'50  
Por seis meses ..... 15'00  
Por un año ..... 30'00

Número suelto 0'50 céntimos  
más corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas  
anteriores una peseta

# BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depostaría de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Isla; adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Delegación de Hacienda

Certificaciones trimestrales del impuesto de 1'20 por 100 sobre pagos

2070

Con el fin de facilitar a los Ayuntamientos la breve, exacta y puntual ejecución del servicio expresado, esta Administración considera oportuno dictar las siguientes reglas:

1.º—Comprenderán todos los pagos realizados en el trimestre, singularizando cada uno de ellos o agrupados por conceptos.

2.º—No es necesario el detalle completo de los pagos, sino anunciar breve y claramente el concepto específico a que se refieren, en forma que, sin equívoco posible, puedan ser clasificados en orden al impuesto. Sirvan de ejemplo los siguientes conceptos: "Sueldos del personal", "Alquileres de edificios", "Material de escritorio", "Comisiones", "Contribuciones e impuestos del Estado", "Aportación Municipal forzosa", "Suscripción Boletín Oficial del Estado y de la provincia", "Materiales para obras públicas", "Suscripción a revistas administrativas", "Premio de recaudación", "Intereses préstamo municipal", "Servicio farmacéutico gratuito", "Socorros", "Retiro obrero", etc.

3.—La certificación de cada trimestre debe ser remitida a la Administración dentro del mes siguiente al trimestre que comprenda, y respecto a la del cuarto trimestre de 1942, en el mes de enero próximo venidero, plazo que concede esta administración para ponerse al corriente respecto de los atrasos a los Ayuntamientos que se encuentren en descubierto por este servicio.

Inspiradas estas instrucciones en el deseo de facilitar la extensión de las certificaciones a que se refieren, reduciendo el trabajo a lo estrictamente indispensable, pero sin omitir la claridad necesaria a tales documentos para su plena eficacia administrativa, espera esta Administración ser correspondida con la ejecución de dichos servicios en la forma y plazos que quedan consignados.

Logroño 11 de diciembre 1942  
El Delegado de Hacienda  
*Valeriano P. Flores Estrada*

## Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial  
Devolución de Préstamos

Se advierte a los beneficiarios de préstamos a metálico y en semillas, concedidos por este Servicio, que transcurridos 8

días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, sin que voluntariamente se proceda a la cancelación de los débitos vencidos, se realizará el cobro por los Recaudadores de Hacienda mediante procedimiento ejecutivo, con los recargos reglamentarios.

Los señores Alcaldes, darán a este anuncio la mayor publicidad para conocimiento por los morosos.

Logroño, 16 de Diciembre de 1942.

El Ingeniero Jefe Provincial  
*F. Sánchez Casas*

## Ministerio de Agricultura

2007

Orden de 4 de diciembre de 1942 por la que se determina el empleo de los ingresos que puedan tener las Juntas locales de Fomento Pecuario.

Ilmo. Sr.: Por la legislación del nuevo Estado ha sido incrementada la actuación veterinaria en el medio rural, que se refleja en los nuevos servicios de Fomento Pecuario, ordenación de pastos y rastrojeras, tratamiento sanitario, obligatoriedad de ganados, con su ordenación administrativa, etc., etc., cuya actividad ha sido vinculada a las Juntas provinciales y locales de Fomento Pecuario, y de las cuales forma parte, como Secretario, el Inspector municipal Veterinario, recayendo en dicho funcionario todo el peso del trabajo que las referidas Leyes y Decretos imponen y cuya utilidad y eficacia viene demostrándose, sin que por ello hayan aumentado las consignaciones oficiales de dichos profesionales.

Este Ministerio, considerando justo que es hora de atender a la remuneración de dichos Servicios para premiar la labor de los Inspectores municipales Veterinarios, y como estímulo de incrementar el servicio, se ha servido disponer lo siguiente:

A partir de primero de enero próximo se consignará en los presupuestos de las Juntas locales de Fomento Pecuario una asignación única, como mínimo de mil quinientas pesetas anuales, para remunerar los servicios en dichas Juntas de los Inspectores municipales Veterinarios, que desempeñen la función de Secretarios, con cargo al 50 por 100 de los ingresos que las mismas posean, si éstos las permiten, y como máximo, hasta tres mil pesetas. El restante 50 por 100 o remanente superior será destinado a mejora de los aprovechamientos, de acuerdo con la Ley de Pastos y rastrojeras.

De la misma forma se consig-

narán en las Juntas provinciales una remuneración mínima de tres mil pesetas para el Jefe o Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería que actúe de Secretario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de diciembre de 1942

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr Director general de Ganadería.

## Administración de Justicia

Jubilación 1987

Por la Dirección General de Administración Local se dice a este Gobierno Civil con fecha 27 de noviembre último, recibido hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Munilla, de esa provincia, con motivo de la jubilación forzosa del Secretario Interventor de aquel Ayuntamiento, D. Evaristo Maqueda Ruiz, remitirá a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo preceptuado por el art. 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Resultando: que el interesado ha prestado sus servicios por espacio de más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Cabo la Fuente, Valdemadera, Herce y Munilla, percibiendo como mayor sueldo el de 5.500 pesetas anuales.

Considerando: que el Ayuntamiento de Munilla, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado por los artículos 44 y siguientes del Reglamento citado, acordó conceder la jubilación solicitada, finando la cuantía de esta en 4.400 pesetas, equivalente al 80% del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que prestó servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Cabo La Fuente, 11'59 pesetas.  
Valdemadera, 6'50 pesetas.  
Herce, 10'21 pesetas.  
Munilla, 38'35 pesetas.

Cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Munilla, recaudando de los demás para reintegrarse conforme previene el citado art. 46 las cantidades que le corresponde satisfacer.»

Lo que se hace saber por el presente periódico oficial para conocimiento de las respectivas Corporaciones e interesado y

efectos oportunos.— Logroño 3 de diciembre de 1942.—El Gobernador Civil.—*Jesús Cagigal Gutiérrez.*

2057

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número veintinueve de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el expediente de declaración de herederos de D.ª Patrocinio Díaz del Val, de sesenta y dos años, soltera y veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y uno y que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales D. Lucio y don Basilio Suso Díez; y en su consecuencia se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia de Logroño, expido el presente en Madrid a 26 de octubre de 1942

El Juez de 1.ª Instancia

## Anuncios Oficiales

EDICTO

1903

Aprobado por la Junta de este Partido Judicial, el Presupuesto de Ingresos y Gastos Carcelarios correspondiente al ejercicio de 1.943, queda expuesto dicho documento al público por plazo de 15 días a efecto de las reclamaciones oportunas que habrán de formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Cervera del Rio Alhama a 16 de Noviembre de 1942.

El Presidente de la Junta

ANUNCIO

1982

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para el año actual, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días hábiles a los efectos dispuestos en el art. 510 del Estatuto Municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta General de dicho Repartimiento las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrán de basarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación debida.

Cordovin a 27 de Noviembre de 1942.

EDICTO 1968

D. Angel Novoa Saenz Alcalde presidente del Ayuntamiento de Badarán

Hago saber: Que de acuerdo con la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939 y demas disposiciones posteriores, este Ayuntamiento saca a concurso para su provisión en propiedad la plaza de Alguacil-Voz pública y Encargado del Cementerio enterrador, con el haber anual dos mil trescientas pesetas satisfechas por meses vencidos del presupuesto municipal, más dos pesetas por cada pregón particular que publique.

Dicha plaza podrá ser concursada por caballero mutilado apto para su desempeño Ex-combatiente, Ex-cautivo, huérfano y persona dependiente de víctimas de la Guerra y de no haber concursantes de estos se hará el nombramiento en concurso libre, debiendo solicitarlo por medio de instancia escrita de su puño y letra y con la debida corrección.

El plazo para solicitarlo es el de 20 días a contar desde su publicación en el periódico oficial de la provincia.

Con la solicitud habrán de presentar, partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificado conducta del punto de su venciencia haciendo constar en ella su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuantos documentos justifiquen méritos.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía.

Lo que hago público para conocimiento general.

Badarán 23 de noviembre 1942  
El Alcalde

EDICTO 1972

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Piñillos 28 de Noviembre 1942  
El Alcalde-Presidente

EDICTO 1927

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Cabezón 22 de Noviembre de 1942.  
El Alcalde

EDICTO 1925

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal,

aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ortigosa 21 de Noviembre de 1942.

El Alcalde-Presidente,

EDICTO 2019

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943-44, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Bañares, 9 de diciembre 1942.

El Alcalde,

EDICTO 2013

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Albelda, 3 de diciembre 1942.

El Alcalde,

EDICTO 2020

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Ventrosa, 7 de diciembre 1942

El Alcalde-Presidente,

EDICTO 2059

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Alesanco, 21 noviembre 1942.

El Alcalde-Presidente

EDICTO 2011

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Villanueva de Cameros, 5 de diciembre de 1942.

El Alcalde-Presidente

EDICTO 2015

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a

contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art.º 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Clavijo, 29 de noviembre 1942

El Alcalde-Presidente,

EDICTO 1995

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1942.

San Román de Cameros, 3 de diciembre de 1942.

El Alcalde-Presidente

EDICTO 1975

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto Municipal aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924

Igualmente ha quedado expuesto al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, un expediente de Suplemento de Crédito para reforzar varios capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año actual, con el Superavit existente de ejercicios cerrados.

Sotés, 27 de noviembre de 1942

El Alcalde

EDICTO 2014

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Azofra, 2 de diciembre 1942.

El Alcalde

EDICTO 1932

Aprobada en principio por la corporación municipal la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente de 1942, se expone al público por el término de 15 días, para que pueda ser examinado y presentas las reclamaciones contra el mismo.

Villar de Torre 20 de noviem-

bre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1937

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real Decreto de 23 de agosto de 1924.

Cervera del Río Alhama a 19 de noviembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1950

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Viniestra de Abajo 14 de noviembre de 1942.

El Alcalde

EDICTO 1961

Instruido expediente de Suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ledesma 23 de Noviembre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO 1923

Hallándose formado el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Igea 23 de noviembre de 1942.

El Alcalde,

EDICTO 1997

Aprobados por este Ayuntamiento el presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1943, así como las ordenanzas Municipales de Matedero y Carnes frescas y saladas, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Cervera del Río Alhama 2 de Diciembre de 1942.

El Alcalde.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.